



698074/2018

Asunto: Tránsito resolución solicitud.

Con fecha 13 de noviembre de 2018 el Subdirector de Tributos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, por suplencia del Gerente de dicho Organismo, ha dictado, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de éste, la siguiente:

**"RESOLUCIÓN:** En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVO:** APROBAR en todos sus términos el Informe-propuesta de resolución de fecha 13/11/2018 que literal e íntegramente expresa:

Con relación al escrito registrado de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 698.074/2018, con entrada en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga el 5 de noviembre de 2018, se formula la siguiente propuesta de resolución:

#### VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante el escrito referido solicitó copia del expediente de embargo que con fecha 10 de octubre de 2018 le ha sido cargado en su cuenta corriente al desconocer el motivo del mismo.

Código Seguro De Verificación	cX	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre	Firmado	16/11/2018 13:23:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		



**SEGUNDO.-** Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013 y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12. Independientemente de ello, también puede ser accesible si resulta ser interesado en el procedimiento según lo previsto en los artículos 4 y 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Que, obviamente, al tramitarse el expediente respecto al propio solicitante, no entran en juego las limitaciones que, respecto al acceso a la información de naturaleza tributaria, se recogen en el Artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Conceder el acceso a la Información solicitada habida cuenta de que el expediente en cuestión es de su titularidad y por tanto es interesado en el mismo.

**SEGUNDO.-** Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64.1 de la Ley 39/2015.

**EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Fdo. Juan Martos de la Torre””.**

Lo que le notifico en Málaga para su conocimiento y efectos comunicándole que, contra la anterior Resolución, podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo, podrá interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL,  
E.F. DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
P.D.F. EL SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

Fdo.: Juan Martos de la Torre.

Código Seguro De Verificación	cXe'	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Martos De La Torre	Firmado	15/11/2018 13:23:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		

